



Acta de Cierre

Proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Mantaro – Marcona – Socabaya – Montalvo y Subestaciones Asociadas"

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil trece, a las 11.00 horas me constituí en la sede de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, Distrito de San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Mantaro – Marcona – Socabaya – Montalvo y Subestaciones Asociadas".

Con la presencia del doctor Jose Almeida Briceño, Notario de Lima, el acto se inició en presencia del Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, señor Luis Ortigas Cúneo, acompañado por el Vice Ministro de Energía, señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta; el Secretario General de PROINVERSIÓN, señor Gustavo Villegas del Solar; el Sub-Director de Gestión de Proyectos señor Yaco Paul Rosas Romero; el Jefe de Proyecto en Temas Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta y el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A., señor Carlos Mario Caro Sánchez.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, así como en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a la constatación de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A. en la fecha de Cierre.

La Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A., ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Vigencia de persona jurídica Consorcio Transmantaro S.A., emitido por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, acreditando que el objeto social incluye el desarrollo de actividades de trasmisión eléctrica.
2. Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatuto Social de Consorcio Transmantaro S.A., otorgada ante el Notario Público Santos Alejandro Collantes Becerra de fecha 19 de enero de 2011, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11014647 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima, en la que se acredita que el capital social de la referida empresa es de S/. 580'714,259.00 (Quinientos Ochenta Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/ Nuevos Soles).

El referido documento permite verificar que la participación del Operador Calificado, Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P. en la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A., es del 60 % (Sesenta por ciento), porcentaje mayor al 25% (Veinticinco por ciento) exigido en las Bases del Concurso.

3. Vigencia de Poder del Registro de Personas Jurídicas del Representante Legal de la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P., otorgado a Carlos Mario Caro Sánchez, inscrito en el Asiento A00008 de la Partida N° 11267341 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO
NOTARIO DE LIMA



N O T A R I A
ALMEIDA

4. Vigencia de Poder del Registro de Personas Jurídicas del Representante Legal de la empresa Consorcio Transmantaro S.A. otorgado a Carlos Mario Caro Sánchez, inscrito en el Asiento C00050 de la Partida N° 11014647 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
5. Acta de Junta General de Accionistas de la empresa "CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.", de fecha 27 de agosto de 2013, mediante la cual se designó a la empresa "CONSORCIO TRANSMANTARO S.A." como Sociedad Concesionaria para efectos del presente concurso; así como también, se ratificaron todos los actos realizados y los documentos suscritos por los agentes autorizados y representantes legales de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P. y Consorcio Transmantaro S.A., especialmente la preparación y presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato de Concesión de Sistema Garantizado de Transmisión del Proyecto y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. –ISA E.S.P. y Consorcio Transmantaro S.A. conforme a las Bases y el Contrato de Concesión.
6. Constancia informativa de No Estar Inhabilitado correspondiente a las empresas Consorcio Transmantaro S.A. (Sociedad Concesionaria) e "Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P." (Operador Calificado) emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
7. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de US\$ 40'700 000,00 (Cuarenta Millones Setecientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 0011-0586-9800269355-58 emitida por el BBVA Continental.
8. Cheque de Gerencia N° 08823371 3 002 193 0000000222 10 emitido por el Banco de Crédito – BCP ascendente a la suma de US\$ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de recursos del FONCEPRI.
9. Cheque de Gerencia N° 08823370 5 002 193 0000000222 10 emitido por el Banco de Crédito – BCP ascendente a la suma de US\$ 324,199.68 (Trescientos Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Nueve y 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por concepto de gastos del proceso.

Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

10. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario "Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.". conforme al siguiente detalle:

| N° Carta Fianza | Monto (US\$) | Banco |
|-------------------------|--------------|------------------|
| 0011-0586-9800262334-50 | 4'000,000.00 | BBVA Continental |

11. Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 368-2013-MEM/DM de fecha 12 de setiembre de 2013, que autoriza al Vice Ministro de Energía, a suscribir en nombre del Estado, el Contrato de Concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Mantaro – Marcona – Socabaya – Montalvo y Subestaciones Asociadas" que celebrará el Estado Peruano con Consorcio Transmantaro S.A., en su calidad de Sociedad Concesionaria.

JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO
NOTARIO DE LIMA



N O T A R I A
ALMEIDA

12. Copia del Decreto Supremo N° 229-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de setiembre de 2013, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2.° del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6° de la Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4° de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión 500 kV Mantaro – Marcona – Socabaya – Montalvo y Subestaciones Asociadas", a favor de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A. y autoriza su suscripción al Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

Luego de la verificación de los documentos antes indicados, se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto "Línea de Transmisión 500 kV Mantaro – Marcona – Socabaya – Montalvo y Subestaciones Asociadas" por el Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, en nombre del Estado Peruano y el señor Carlos Mario Caro Sánchez representante legal de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A.

Acto seguido, se procedió a la suscripción del Contrato de Garantías en nombre del Estado Peruano, por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, y en representación de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A. el señor Carlos Mario Caro Sánchez.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar de cada uno de los contratos suscritos a la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S.A., y al Operador Calificado Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. – ISA E.S.P.

Siendo las 11:40 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.

JOSÉ FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO
NOTARIO DE LIMA